

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).-

Divisorio de BRANDON FRAYCOF GUZMAN BERNAL
DORIS BERNAL DE ANCINES
JHONATAN RICARDO GUZMAN BERNAL
MARLEN BERNAL DE JIMENEZ
YOBANI STID PABON BERNAL

Demandado ALFONSO BERNAL AGUIRRE
LUZ AMPARO BERNAL AGUIRRE

Radicado: 110013103 009 2019 00742 00.

Ingresó: 8/06/2023.

De conformidad con lo dispuesto en la audiencia celebrada el 19 de mayo del año en curso¹, y revisada la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora²; el juzgado

RESUELVE:

Primero: Teniendo en cuenta que auxiliar de la justicia designado desatendió las obligaciones legales que en él recaen **SE RELEVA** del cargo de **SECUESTRE** designado a ADMINISTRACIONES JUDICIALES (Art. 49, inc. 2° del C.G.P.), y en su lugar se nombra a CI SERVIEXPRES MAYOR LTDA., quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Se resalta al designado auxiliar de la justicia (secuestre), que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente.

Segundo: Una vez manifestada la aceptación por la persona nombrada, *el* secuestre saliente, haga entrega del bien bajo su custodia al nuevo secuestre (Parágrafo 2° art. 50 ib). De mismo modo, para que rinda cuentas sobre las gestiones adelantadas en calidad de secuestre del inmueble objeto de división; dispone del término judicial de diez (10) días. Vencido el termino dicho, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

eba

¹ Documento: "26ActaAudienciaMayo19"

² Documento: "27SolicitudFijaNuevaFecha".

(DOS PROVIDENCIAS)

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2001018a760ae595330b9b0a1ba0546f46941e053da13189fcb4bb7f04f3359d**

Documento generado en 15/08/2023 07:52:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>